SEGUNDO LIBRO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

Av. Calle 63 No. 74B - 42 B.3
Parque Empresarial Normandía
PBX (571) 4165132 / Fax (571) 4165143
E-mail: energex@energex.com.co / www.energex.com.co
Bogotá D.C., Colombia

GAMATRONIC
A SolarEdge Division

May 8th 2019

TO WHO IT MAY CONCERN

We, Gamatronic a division of Solaredge Technologies Ltd located in Hamarpe 17 Jerusalem Israel certify that ENERGEX S.A with NIT.800.002.609-6 located in Avenida Calle 63 74 B42 Bodega 3, Bogotá Colombia is a distributor and authorized service provider in Colombia for Gamatronic Products: UPS and Rectifiers.

We also certify that the technical personnel of ENERGEX have been trained by Gamatronic to install and perform maintenance and field service activities on Gamatronic product line

UPS and rectifiers:

- Power Plus Classic UPS ranging from 10 kVA to 100 kVA
- uPS-SP UPS ranging from 6 kVA to 200 kVA
- Power Plus SA 10kVA
- Centric UPS
- 1UDC Rectifier

ENERGEX S.A can buy spare parts for these products and is provided with our technical support.

This certificate is valid through December 31st 2020

Itai Rosenfeld
GM Gamatronic Division

VOLTRONIC POWER TECHNOLOGY CORP.
Voltronic Power 旭 隼 科 技 股 份 有 限 公 司
台灣: 台北市內湖區新湖一路406號
Taiwan: No. 406, Xinhu 1st Road., Neihu Dist., Taipei, Taiwan, R.O.C.
TEL: 886-2-27918296 FAX: 886-2-87918216
sales@voltronicpower.com www.voltronicpower.com
中國: 深圳市宝安区西乡街道107国道西乡段467号(固戍路口边)愉盛工业区第5栋1楼A、2至4楼
China: 1-4F, Building 3-5, YuSheng Industrial Park, No.467, Section Xixiang, National Highway 107, Xixiang, Bao An District, Shenzhen, China
TEL: 86-755-86016601 FAX: 86-755-86016603
Advancing Power

17 de agosto del 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Voltronic Power Technology Corp Certifica que los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) de los siguientes modelos:

Galleon X9MT K-1 (1 kVA a 3 kVA)
Galleon X9MT K-2 (1 kVA a 3 kVA)

Galleon X9MTR K-1 (1 kVA a 3 kVA)
Galleon X9MTR K-2 (1 kVA a 3 kVA)

Winner Pro (1 kVA a 3 kVA)
Winner Pro (6 kVA a 10 kVA)

Power IT LV (20 kVA a 140 kVA)
Power IT HV (20 kVA a 300 kVA)
Power IT HV (30 kVA a 300 kVA)

Galleon X8B HFR (6 kVA a 10 kVA)
Galleon X9B (15 kVA)

Galleon X10B (6 kVA a 15 kVA)

Vesta X6MT (650VA a 3kVA)

Galleon HF (6 kVA a 10 kVA)
Arena 3/3 10K LV (10 kVA)

Outdoor 2000A
Excelsius II LV (10 kVA a 100 kVA)

Son fabricados en nuestra planta ubicada en China bajo la marca ENERGEX y son comercializados en Colombia por la compañía **ENERGEX S.A** identificada con NIT: 800.002.609-6 que es distribuidor nuestro en Colombia

También se certifica que las UPS vendidas a ENERGEX S.A corresponden a equipos totalmente nuevos y manufacturados en nuestras instalaciones y que ENERGEX S.A está autorizado a brindar 26 meses de garantía para estos equipos.

Certificamos una vida útil de 10 años para estos equipos y durante ese tiempo de garantizar disponibilidad de repuestos

Adicionalmente certificamos que el personal técnico de ENERGEX S.A ha sido capacitado y entrenado en fábrica y en Colombia para realizar las actividades de dimensionamiento, control de calidad, pruebas técnicas, servicio, reparación de todas las UPS listadas anteriormente y por tanto el Departamento de Soporte Técnico de ENERGEX incluyendo personal e instalaciones físicas está avalado por **Voltronic Power Technology Corp.**

Atentamente,

Sharon Wu

Sharon Wu, Sales Section Manager
Voltronic Power Technology Corp.

laCardio

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGIA

NIT:860035992 – 2

CERTIFICA:

Que con la empresa **ENERGEX SA** identificada con **NIT 800002609-6**, ha mantenido suscrito Contratos de Prestación de servicios de **Mantenimiento preventivo para equipos**:

Contrato No. 3804 con vigencia del 1/04/2019 al 31/03/2020 por valor de $82.376.793
Contrato No. 5112 con vigencia del del 15/03/2021 al 14/03/2022 por valor de $321.304.000

A la fecha los servicios han sido prestados de manera satisfactoria y oportuna.

El presente certificado se expide a solicitud de la empresa **ENERGEX SA .**

Dada en la ciudad de Bogotá a los 07 de julio del año 2022.

Cordialmente,

LILIAN HIDALGO RODRIGUEZ
Representante Legal II

VoBo

FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
INGENIERIA HOSPITALARIA

CINDY LORENA GALVAN MORENO
Coordinador de Ingenieria Hospitalaria

LUIS FERNANDO FIGUEROA P
Coordinador Eléctrica

Supervisor del contrato

PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA
NIT. 860.013.720-1

CERTIFICA QUE:

La compañía **ENERGEX S.A.,** identificada con NIT. 800.002.609-6, prestó servicios de mantenimiento de ups en la modalidad CONTRATO 7X24 CON REPUESTOS, desde el 8 de marzo de 2021 y con vigencia hasta 15 de febrero de 2022.

Número de Contrato: PUJ-01011-21

Numero de Turnos contratados: Tres (3)

Valor ejecutado del contrato: $118.359.427 IVA INCLUIDO

Durante ese tiempo demostró cumplimiento, alta calidad y seriedad en su servicio.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los Seis (06) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

PABLO ANDRES LEÓN ZAPATA
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-051-2022

OBJETO: SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, PARA LAS UPS'S MARCA GALLEON Y GAMATRONIC

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: La Imprenta Nacional de Colombia cuenta con un presupuesto de hasta TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3.937.927,00) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

CONTENIDO

1) DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
2) NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
3) CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN
4) REGLAS DE SUBSANABILIDAD
5) CRONOGRAMA DEL PROCESO
6) CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
7) INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
8) ADJUDICACIÓN
9) DECLARATORIA DE DESIERTO
10) FORMATOS Y ANEXOS
11) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La Imprenta Nacional de Colombia requiere contratar el SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, PARA LAS UPS'S MARCA GALLEON Y GAMATRONIC, con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TECHO TOTAL ITEM IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento UPS Gamatronic Power + 30 KVA Serie 1149-761019	Global	1	$1.687.960,26
2	Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100194	Global	1	$1.045.253,16
3	Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100198	Global	1	$1.045.253,16
4	Ventilador 12V-1.50 Amp – Para UPS Galleon.	Unidad	2	$140.420
5	VENTILADOR 12V DC 0.40AMP 2 PINES	Unidad	1	$19.040

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado,** que tiene por *objeto:*

> *"la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (…)"*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado,*** que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industrial y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales u los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y establece las siguientes condiciones:

3.1 Por seguridad de la información el oferente, únicamente deberá enviar la propuesta y total la documentación solicitada en esta invitación al correo electrónico jorge.troncoso@imprenta.gov.co y en formato PDF, la cual deberá estar organizada en tres libros debidamente separados y divididos, así:

- **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
- **SEGUNDO LIBRO**: DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
- **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2 La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.

3.3 Pueden participar únicamente la persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio, con habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto de la presente Invitación.

3.4 Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes

3.5 La Imprenta Nacional de Colombia ha dispuesto para esta contratación **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3.937.927,00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, que respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro**. 5124** del **20** de octubre de 2022. El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los bienes y/o servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.

3.6 Para todos los efectos legales el proponente no tendrá ninguna relación laboral con la imprenta y su personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.

3.7 La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para enviar oferta.

3.8 El oferente y/o proveedor no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

3.9 Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 41 del Manual de Contratación Vigente, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados dentro del plazo otorgado por los evaluadores antes de emitir el informe respectivo para lo cual la Imprenta Nacional de Colombia a través de los comités evaluadores solicitara las aclaraciones o documentos faltantes a través de correo electrónico.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA	RESPONSABLE
Elaboración proyección Invitación	20/10/2022	OFICINA DE COMPRAS
Revisión de proyección invitación	25/10/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA Y ÁREA SOLICITANTE
Envió de la invitación correo electrónico	25/10/2022	OFICINA DE COMPRAS
Recepción de documentos proveedor	Hasta las 10:00 a.m., del 28/10/2022	PROVEEDOR
Elaboración informes de evaluación	Hasta las 10:00 a.m. del 31/10/2022	COMITÉ EVALUADOR
Adjudicación	Hasta el 2/11/2022	ORDENADOR DEL GASTO
Publicación proceso SECOP II y página web	Hasta el 3/11/2022	GRUPO COMPRAS
Suscripción del contrato	Hasta el 8/11/2022	ORDENADOR DEL GASTO
Registro presupuestal y aprobación de pólizas	Hasta el 9/11/2022	OFICINA DE COMPRAS– GRUPO DE PRESUPUESTO

6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano, si la oferta no cumple los requerimientos jurídicos, técnicos o económicos que no sean subsanados en el término señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación será rechazada.

Igualmente, LA IMPRENTA rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta se declare no hábil jurídica y/o técnicamente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación, en la ley o con aquellos requisitos que no sean subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.
b) Cuando se omita información básica para la comparación objetiva de la propuesta.

c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
d) Cuando no se conforme previamente en el SECOP II y/o su equivalente el consorcio o de la unión temporal en debida forma.
e) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto asignado o el valor techo de cada referencia.
f) Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta se encuentre por fuera del rango establecido en la Invitación.
g) Cuando se evidencien en la propuesta inconsistencias, irregularidades, información alterada, que no sea veraz, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, adjudicación y celebración.
h) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
i) En caso de que la propuesta económica sea presentada en moneda extranjera.
j) Cuando la oferta que se presenta es alternativa o condicionada.
k) Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales se encuentre que el oferente este reportado en el mismo.
l) Cuando se modifique o altere alguno de los anexos de la invitación.

Asimismo, se aclara que los documentos que NO se podrán subsanar serán:

- La oferta económica
- Los documentos que asignen puntaje
- La ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.

7. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

7.1 PRIMER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica

Es la facultad de una persona para suscribir contratos con una entidad estatal, es decir, que pueden obligarse. Entre estos están:

- El proponente no debe estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que impidan la celebración de un contrato.
- Personas naturales mayores de 18 años.
- Que el representante legal cuente con la facultad para celebrar el contrato, la cual se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona

natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incursoen alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Formato No. 1).

b) **PACTO DE INTEGRIDAD.** El cual se deberá suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).

c) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** En caso de presentarse como proponentes plurales (Constitución de Consorcios y/o Uniones Temporales), deberán tener en cuenta que conforme “a las guías de presentación de propuestas de Colombia Compra Eficiente se tienen que constituir previamente a la presentación de la oferta acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, de no hacerlo será causal de rechazo.

Deberán tener en cuenta:

- Indicar si es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación lo siguiente:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Adicional a lo anterior, se debe señalar el porcentaje o valor

del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la Invitación, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de este proceso, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. La empresa deberá estar constituida con mínimo un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 2. En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

NOTA 3. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el plazo establecido por la INC, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

e) **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Se deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

f) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

g) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.

i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

k) **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal o de quien suscriba la propuesta, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016 Numeral 4.

l) **CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES (LEY 1918 DE 2018)**. El cual será consultado en el respectivo portal.

NOTA. El oferente, con la sola presentación de la oferta, se obliga a cumplir con la normatividad **legal ambiental vigente en el País y los diferentes programas** ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

7.2 SEGUNDO LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

El proponente, dentro de su propuesta, deberá manifestar que se allana al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentar certificado de fabricación, representación o distribuidor autorizado de las marcas GALLEON Y GAMATRONIC

b) PLAZOS

1) Plazo de entrega: será según cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
2) Plazo de reposición: será dentro de las cuatro (4) horas, contados a partir del reporte del supervisor del contrato.
3) Garantía: será durante la vigencia del contrato.

4) Plazo ejecución: será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: El contratista deberá realizar 3 visitas cuatrimestrales durante la vigencia de la orden, planteados en un cronograma.

c) REQUISITOS AMBIENTALES Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A EXIGIR:

El contratista se compromete a lo siguiente:

1) Realizar el curso de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, dados por las áreas de Gestión Integral y Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad los días martes y jueves a las 09:00 a.m., por parte de los técnicos.
2) Cumplir con todas las normas del Sistema General de Seguridad Social, hacer llegar copia de la planilla de pago a seguridad social, copia en medio magnético de las hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos o limpiadores a usar en las labores de mantenimiento.

d) EXPERIENCIA EXIGIDA:

El proponente deberá presentar por lo menos dos (2) certificaciones expedidas por entidad estatal y/o empresa privada en la que conste:

- Que el valor del contrato sea igual o superior al que se pretende contratar por parte de la INC
- Que el objeto sea igual al que se pretende contratar por parte de la INC
- Que la certificación venga en papelería de la respectiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar.
- Nombre y datos del funcionario de la empresa que la expide la certificación
- Que incluya si la ejecución fue satisfactoria, buena, o excelente
- Que su expedición sea anterior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- Que indique cualquier otro aspecto que se considere relevante

En caso de que se aplique la subsanabilidad las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso.

7.3 TERCER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

7.3.1 Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente invitación e incluirlo dentro del libro de condiciones económicas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Antes Incluido IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL Item incluido IVA
		A	B	C c = b * IVA	D d = a *(b + c)
Mantenimiento UPS Gamatronic Power + 30 KVA Serie 1149-761019	Global	1			
Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100194	Global	1			
Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100198	Global	1			
Ventilador 12V-1.50 Amp – Para UPS Galleon.	Unidad	2			
VENTILADOR 12V DC 0.40AMP 2 PINES	Unidad	1			

NOTA 1. El valor unitario no podrá superar el precio techo establecido en el Anexo nro.1 – Precio techo valor unitario. Si el proponente supera dicho valor quedara inhabilitado.

7.3.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Imprenta designará un Comité evaluador para el presente proceso. El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Invitación inhabilitará la oferta.

La evaluación se realizará dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, la cual incluirá la subsanación de la oferta. La solicitud de subsanación, así como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito y se solicitarán a través de correo electrónico.

La Imprenta se reserva el derecho de constatar toda la información que se allegue por los medios que estime procedentes y pertinentes. Esta revisión procederá en cualquier tiempo incluso proferida la comunicación de adjudicación.

7.3.3 Asignación de puntaje

Serán objeto de asignación de puntaje si la propuesta cumple con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico y técnico exigidos en la invitación

La asignación del puntaje se realizar con base en la propuesta presentada por el proponente siempre y cuando no supere el precio techo establecido. La adjudicación será de forma total, de conformidad con el valor total de la oferta.

La calificación de las propuestas tendrá un puntaje máximo de 1.000 puntos, si la oferta no supera el precio techo.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico (precio techo)	1.000
TOTAL PUNTAJE	**1.000**

8. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado si el proponente obtiene los 1.000. Así mismo el valor a adjudicar corresponde al total de la oferta económica presentada.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO

LA IMPRENTA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se presente oferta.
b) Cuando la oferta no se ajuste o cumpla con lo exigido en los términos de la presente invitación.
c) Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que impidan una selección objetiva para la empresa.

10. FORMATOS Y ANEXOS

El proponente debe diligenciar, suscribir y adjuntar a la oferta los siguientes formatos de forma obligatoria sin alteraciones o modificaciones:

1) **Formato nro. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2) **Formato nro. 2** PACTO DE INTEGRIDAD
3) **Formato nro. 3** PROPUESTA ECONÓMICA
4) **Formato nro. 4** CONDICIONES TÉCNICAS

11. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

A. Obligaciones del contratista

- Obligaciones Generales

1) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
4) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
5) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
6) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
7) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
8) El cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

- Obligaciones específicas:

1) El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos y suministrar los repuestos contratados con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento UPS Gamatronic Power + 30 KVA Serie 1149-761019	Global	1
2	Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100194	Global	1
3	Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100198	Global	1
4	Ventilador 12V-1.50 Amp – Para UPS Galleon.	Unidad	2
	VENTILADOR 12V DC 0.40AMP 2 PINES	Unidad	1

2) Cumplir con el plazo de entrega establecido en el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
3) Deberá realizar 3 visitas cuatrimestrales durante la vigencia de la orden, planteados en un cronograma.
4) Garantizar la reposición de los bienes y servicios defectuosos dentro de un plazo máximo a cuatro (4) horas, contadas a partir de recibido el informe por parte del supervisor

5) Garantizar la calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos durante el tiempo de ejecución del contrato.
6) Realizar el curso de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, dados por las áreas de Gestión Integral y Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad los días martes y jueves a las 09:00 a.m.
7) Cumplir con todas las normas del Sistema General de Seguridad Social, hacer llegar copia de la planilla de pago a seguridad social, copia en medio magnético de las hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos o limpiadores a usar en las labores de mantenimiento
8) Responder por las UPS'S por cualquier tipo de daño o deterioro causados por los servicios mal ejecutados.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

C. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para dar inicio a la ejecución del contrato debe cumplirse el siguiente requisito: La existencia del registro presupuestal.

D. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta del proponente adjudicatario.

E. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

F. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial, o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

G. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

H. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

ENERGEX SA acepta y cumple con lo establecido en esta invitación



Derek Sewards Rueda
C.C. 79887335 de Bogotá
Representante legal